



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PRTAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 12 de Junio del 2001.

P. O. N° 70

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado RENE LUIS PEREZ CASTRO, Notario Público No. 229, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, en la Cd. De H. Matamoros, Tam. 2

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR, Notario Público Núm. 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIARLE, en la Cd. de Mante, Tam. 4

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ, Notario Público No. 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, en la Cd. de Nueve Laredo, Tam. 7

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

NUEVAS TARIFAS, conforme a las cuales se cobrará por la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, a cargo de la COMAPA de Victoria, Tam. 10

NUEVAS TARIFAS, conforme a las cuales se cobrará por la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, a cargo de la COMAPA de Río Bravo, Tam. 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

--- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de febrero del año dos mil.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **RENÉ LUIS PÉREZ CASTRO**, Notario Público Número 229, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de noviembre de 1986 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **RENÉ LUIS PÉREZ CASTRO**, Fíat de Notario Público Núm. 229 para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito, en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 745 (setecientos cuarenta y cinco), a fojas 103 (ciento tres) frente, de fecha 27 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de marzo de 1999, se concedió al Ciudadano Licenciado **RENÉ LUIS PÉREZ CASTRO**, Notario Público Núm. 229, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término del cargo público que desempeñara en la Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social del Estado, cargo que concluyó en esta fecha.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **RENÉ LUIS PÉREZ CASTRO**, en su carácter de Notario Público Núm. 229, de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida nueva licencia para continuar separado de su función notarial por el término de un año renunciable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **RENÉ LUIS PÉREZ CASTRO**, Titular de la Notaría Pública Núm. 229, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de un **AÑO RENUNCIABLE**, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Procédase al depósito del protocolo y sello de la Notaría Pública Núm. 229, en el Juzgado Civil de Primera Instancia que corresponda, para su resguardo provisional, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría, en los términos del artículo 52 de la Ley del Notariado en vigor.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, al Ciudadano Licenciado **RENÉ LUIS PÉREZ CASTRO** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos **TOMÉS YARRINGTON RUVALCABA Y ROMERO DÍAZ RODRIGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

-- - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZÁLEZ VILLAMAR**, Notario Público Número 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1981 se expidió, a favor de la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZÁLEZ VILLAMAR**, Fíat de Notario Público Núm. 194 para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 604 (seiscientos cuatro), a fojas 31 (treinta y uno) vuelta, de fecha 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de junio del año próximo pasado se concedió, a la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZÁLEZ VILLAMAR**, Notario Público Núm. 194, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, surtiendo efectos a partir del día 26 de junio del 2000, y autorizándose al Ciudadano Licenciado Manuel Álvarez Montemayor, para actuar como Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en fecha 25 de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZÁLEZ VILLAMAR**, en su carácter de Notario Público Núm. 194, de Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar se le

conceda licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE; asimismo, se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **MANUEL ÁLVAREZ MONTEMAYOR**, para que continúe con carácter de Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1987 se otorgó, al Ciudadano Licenciado **MANUEL ÁLVAREZ MONTEMAYOR**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 827 (ochocientos veintisiete), a fojas 144 (ciento cuarenta y cuatro) frente, de fecha 3 de febrero de ese mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZÁLEZ VILLAMAR**, Notario Público Núm. 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tam., licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, surtiendo efectos a partir del día 26 de junio del año 2001.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **MANUEL ÁLVAREZ MONTEMAYOR** para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público Núm. 194, durante la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaría, subsistiendo la garantía otorgada por el Adscrito para el ejercicio de su función, quien deberá cumplir con lo ordenado en el Artículo 259, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **CECILIA GRACIELA GONZÁLEZ VILLAMAR y MANUEL ÁLVAREZ MONTEMAYOR** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

--- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de mayo del año dos mil uno.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JESÚS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Notario Público Número 217, con ejerció en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1999 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **JESÚS DANIEL ULLOA GONZÁLEZ**, Fíat de Notario Público Núm. 217 para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1035 (mil treinta y cinco), a fojas 67 (sesenta y siete) frente, de fecha 1 ° de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de mayo del año próximo pasado se concedió al Ciudadano Licenciado **JESÚS DANIEL ULLOA GONZÁLEZ**, Notario Público Núm. 217, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, autorizándose al Ciudadano Licenciado Octavio Ríos Rodríguez, para actuar como Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JESÚS DANIEL ULLOA GONZÁLEZ**, en su carácter de Notario Público Núm. 217, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar se le conceda licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO

RENUNCIABLE; asimismo, se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RÍOS RODRÍGUEZ**, para que continúe con carácter de Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de febrero de 1998 se otorgó, al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RÍOS RODRÍGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1001 (mil uno), a fojas 49 (cuarenta y nueve) vuelta, de fecha 15 de junio de ese mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZÁLEZ**, Notario Público Núm. 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, a partir del día 12 de mayo del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RÍOS RODRÍGUEZ** para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público Núm. 217, en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaría, subsistiendo la garantía que tiene otorgada el Adscrito para el ejercicio de su función, quien deberá cumplir con lo ordenado en el Artículo 259, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo

General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JESÚS DANIEL ULLOA GONZÁLEZ** y **OCTAVIO RÍOS RODRÍGUEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA** Y **HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

COMAPA VICTORIA, TAM.

P R E S E N T E.

En atención a la solicitud presentada por esa Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, referente al establecimiento de las nuevas tarifas que deberán aplicarse por concepto de servicios presentados por el Organismo, para cubrir el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2001 y con base a lo establecido por los artículos 72, 73, 74 y 75 de la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, remito a ustedes las tarifas que se autorizan para aplicarse a partir del mes de Junio del presente año.

| RANGOS M3 | DOMESTICO | RANGOS M3 | COMERCIAL | RANGOS M3 | INDUSTRIAL | RANGOS M3 | SERVICIOS PÚBLICOS |
|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|------------|--------------|--------------------|
| CUOTA MÍNIMA | 27.92 | CUOTA MÍNIMA | 55.73 | CUOTA MÍNIMA | 230.54 | CUOTA MÍNIMA | 27-92 |
| 0-10 | 19.53 | 0-10 | 34.26 | 0-30 | 142.83 | 0-10 | 19.53 |
| 11-20 | 2.42 | 11-20 | 3.83 | 31-70 | 6.69 | 11-20 | 2.42 |
| 21-30 | 2.63 | 21-30 | 4.14 | 71-110 | 7.21 | 21-30 | 2.63 |
| 31-40 | 2.95 | 31-50 | 4.83 | 111-150 | 7.99 | 31-50 | 3.25 |
| 41-50 | 3.25 | 51-70 | 5.58 | 151-250 | 8.58 | 51-70 | 3.72 |
| 51-70 | 3.72 | 71-110 | 6 | 251-MAS | 9.75 | 71-110 | 4.04 |
| 71-110 | 4.04 | 111-150 | 6.67 | | | 111-150 | 4.44 |
| 111-150 | 4.44 | 151-250 | 7.19 | | | 151-250 | 4.97 |
| 151-250 | 4.97 | 251-MAS | 8.15 | | | 251-MAS | 5.41 |
| 251-MAS | 5.41 | | | | | | |

Por el servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% del importe por consumo de agua potable.

Las tarifas autorizadas permitirán al Organismo mantener su economía en términos similares a los reflejados durante el año de 2000, es decir, son incrementos necesarios para cubrir los habidos en los insumos diversos, tales como materiales y mano de obra, con motivo del fenómeno inflacionario.

La presente autorización y sus términos sólo podrán modificarse mediante dictamen de esta Secretaría.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ING. JUAN MIGUEL GARCIA GARCIA.-RUBRICA.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

COMAPA RIO BRAVO, TAM.

P R E S E N T E.

En atención a la solicitud presentada por esa Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, referente al establecimiento de las nuevas tarifas que deberán aplicarse por concepto de servicios presentados por el Organismo, para cubrir el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2001 y Con base a lo establecido por los artículos 72, 73, 74 y 75 de la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, remito a ustedes las tarifas que se autorizan para aplicarse a partir del mes de Junio del presente año.

| RANGOS MTS. | DOMESTICO | COMERCIAL | INDUSTRIAL |
|-------------|-----------|-----------|------------|
| 0-10 | 19.68 | 43.58 | 67.63 |
| 11-20 | 2.3 | 6.08 | 9.4 |
| 21-30 | 2.44 | 6.56 | 9.98 |
| 31-40 | 2.8 | 7 | 10.56 |
| 41-50 | 4.67 | 10.5 | 15.84 |
| 51-70 | 5.32 | 13.12 | 19.8 |
| 71-100 | 6.64 | 16.12 | 24.75 |
| 101-150 | 8.25 | 20.5 | 30.93 |
| 151-150 | 10.36 | 25.63 | 38.67 |
| 251-MAS | 12.96 | 32.04 | 48.33 |

Por el servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% del importe por consumo de agua potable.

Las tarifas autorizadas permitirán al Organismo mantener su economía en términos similares a los reflejados durante el año de 2000, es decir, son incrementos necesarios para cubrir los habidos en los insumos diversos, tales como materiales y mano de obra, con motivo del fenómeno inflacionario.

La presente autorización y sus términos sólo podrán modificarse mediante dictamen de esta Secretaría.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ING. JUAN MIGUEL GARCIA GARCIA.-RUBRICA.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 12 de Junio del 2001.

NUMERO 70

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 213/2001, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión del inmueble, ubicado en la Colonia Ampliación Loma Alta, en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 5,164.70 M2, promovidas por el C. Raúl Daniel Licea Marroquín, ordenándose publicar Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijarán tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentre ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.

Es dado a los tres días del mes de abril del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.- Rúbrica.

1352.-Mayo 22, 31 y Junio 12.-3v3.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 1055/993, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan González Punzo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CONFIA, S. A., Institución de Banca Múltiple ABACO, Grupo Financiero, ahora CITIBANK MEXICO, S. A., en contra de NUEVA CENTRAL DE CARNES, S. A. DE C. V., ROBERTO RAMOS PULIDO Y MARIA DE JESUS PICASSO GUTIERREZ DE RAMOS, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta los siguientes bienes inmuebles:

1.-Un predio urbano y sus construcciones ubicado en Avenida Jesús Carranza Número 2561 de la Colonia Guerrero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con fracción de Solar 6; AL SUR en 20.00 metros con propiedad privada; AL ORIENTE en 10.00 metros con propiedad privada; y AL PONIENTE en 10.00 metros con Avenida Jesús Carranza, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 174, Legajo 4, de este municipio, con fecha 6 de enero de 1973, y valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$ 508,384.00 (QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

2.-Un predio urbano y sus construcciones ubicado en Avenida Jesús Carranza Número 2563, de la Colonia Guerrero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con fracción del Solar Número 6; AL SUR en 10.00 metros con calle 5 de Febrero; AL ORIENTE en 20.00 metros con propiedad de Tomás Lira y AL PONIENTE en 20.00 metros con Avenida Jesús Carranza; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7157, Legajo 144, de este municipio, con fecha 18 de junio de 1976, y valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/ 100 M.N.).

3.-Un predio urbano y sus construcciones ubicado en la Avenida Jesús Carranza Número 2601 de la Colonia Guerrero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.00 metros con calle 5 de Febrero; AL SUR en 21.00 metros con propiedad privada; AL ORIENTE en 40.00 metros con propiedad privada y AL PONIENTE en 40.00 metros con Avenida Jesús Carranza; y con los siguientes datos de registro: Sección IV, Número 4009, Legajo 81, de este municipio, con fecha 13 de marzo de 1990, y valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$2'631,924.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

4.-Un predio suburbano ubicado en Lote 8, Fracción 62, del Fraccionamiento Granjas Económicas Número 2 o Colonia Primavera de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con camino vecinal; AL SUR en 25.00 metros con Lote Número 17; AL ORIENTE en 50.00 metros con Lote Número 9; AL PONIENTE en 50.00 metros con Lote Número 7; y con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 25790, Legajo 516, del Municipio de Nuevo Laredo, con fecha 1 de abril de 1980, y valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

5.-Una fracción del Rancho Los Moros, ubicado a 7.00 kilómetros al Poniente de la Carretera Ribereña No. 2 en su tramo Nuevo Laredo-Reynosa, 7.00 kilómetros antes de llegar al Río Salado, en el Municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con una superficie de 800-00-00 Hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2352.50 metros con propiedad de Francisco Cárdenas; AL SUR en

2120.00 metros con propiedad que se reserva el vendedor; AL ORIENTE en 3260.00 metros con propiedad que es o fue del Dr. Wenceslao Lozano Rendón y AL PONIENTE en 4196.00 metros con propiedad de Eloy Vela Ramírez, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 94157, Legajo 1884, de Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con fecha 24 de julio de 1990 y valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$2'480,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

6.-Fracción del Rancho Los Moros, ubicado a 7.00 kilómetros al Poniente de la Carretera Ribereña Número 2 en su tramo Nuevo Laredo-Reynosa, 7.00 kilómetros antes de llevar al Río Salado en el Municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y con una superficie de 664-85-10 Hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2120.00 metros con propiedad de el adquirente; AL SUR en 2051.44 metros con propiedad de Guadalupe Vela Ortiz de Gladis y Alejandro Kladis; AL ORIENTE en 2723.00 metros con propiedad que es o fue del Dr. Wenceslao Lozano Rendón; AL PONIENTE en 2760.00 metros con propiedad de Eloy Vela Ramírez, y con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7713, Legajo 156, del Municipio de Guerrero con fecha 20 de marzo de 1991, y valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$ 2'061,038.10 (DOS MILLONES SESENTA Y UN TREINTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y en la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días, aumentados con dos días más en razón de la distancia, esto es que dichas publicaciones deberán efectuarse por DOS VECES de nueve en nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por el perito tercero en discordia, poniéndose a la vista de los interesados la documentación que se tiene en este Expediente sobre los bienes inmuebles materia de la subasta, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tales, señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el remate de los inmuebles descritos.

Nuevo Laredo, Tam., abril 26 del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1407.-Mayo 29 y Junio 12.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil uno, dictado en el Expediente No. 66/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez, en su carácter de Apoderado de Banco del Centro, S. A., en contra de los CC. CARLOS ALTAMIRANO ACEVES y GLORIA CECILIA PAREDES DE ALTAMIRANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en fracción número 15 de los Llanos Guásima y San Lorenzo de las tierras conocidas como Topila, Palacho y Anexas, municipio de Tampico Alto, Ver., con las

siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 362.40 metros, con propiedad de Carlota Llera de Piñero; al Sur, en 372.40 metros, 80.00 metros, 158.50 y 18.00 metros, con Ejido Emiliano Zapata y 283.50 metros, con propiedad de Pánfilo Ramírez; al Este, 1,633.15 metros, con propiedad de Aquilino Pulido y Carlota Llera de Piñero; al Oeste, en 1,498.60 metros, con propiedad que se reserva José Plaza Moreno; con una superficie total de 98-82-39 hectáreas: con los siguientes datos de registro: Número 345, Volumen VII, Sección I, del municipio de Pánuco, Ver., de fecha 26 de abril de 1994, con un valor comercial de \$514,119.59 (QUINIENTOS CATRICE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 59/100 M.N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Tampico Alto, Ver., como en la puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día veinticinco de junio del año dos mil uno, a las once horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata. Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil uno.- C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

1489.- Mayo 31 y Junio 5 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 583/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LIC. ISSA EDGAR ALVAREZ, en contra de MARCO ANTONIO SORIA ROBLES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente:

Bien inmueble urbano con datos como lote 2, manzana 4, del Fraccionamiento Residencial Campestre de esta ciudad con una superficie de 242.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.50 metros, con lote 13 y 13-"a"; al Sur, en 8.50 metros, con calle Begonia; al Este, en 28.50 metros, con lote uno "a", y al Oeste, en 28.50 metros, con lote 3; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 52056, Legajo 1042, de fecha 5 de octubre de 1989. Del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$113,650.00 (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por dos veces dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, se señalan las once horas del día quince de junio del dos mil uno, para que tenga verificativo el desahogo de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.- C. Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

1512.-Junio 5 y 12.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto del catorce de mayo del año en curso, dictado en el Expediente número 287/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de la C. MA. DE LOURDES SALDIVAR SANTANA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

Un bien inmueble que se identifica como lote 83, del Fraccionamiento Las Torres de esta ciudad, con una superficie de 139.531 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.50 metros con calle Cocoyoc; al Sur, en 8.502 metros con calle Mayapán; al Este, en 16.502 metros con lote 84, y al Oeste, en 15.325 metros con lote 82, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 32274, Legajo 646, de esta ciudad capital, de fecha 3 de diciembre de 1991.

Valor pericial del predio \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las once horas del día ocho de agosto del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

A T E N T A M E N T E.

Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON C.- BLANCA ESTELA AGUILAR H.- Rúbricas.

1513.-Junio 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se ordenó radicar el Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por FEDERICO VARGAS GARIBALDI, bajo el número de Expediente 640/99, y publicarse por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta ciudad por tres veces consecutivas de siete en siete días para el debido conocimiento de las personas que pudieran tener interés respecto del inmueble motivo del presente procedimiento, ubicado en calle Tirzo Saldívar No. 329 esquina con Avenida Mayor de la Colonia Lauro Aguirre de esta ciudad, con

superficie de 180.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con Avenida Mayor; al Sur, en 10.00 metros con lote 283; al Este, en 18.00 metros con calle Tirzo Saldívar (antes Reloj); al Oeste, en 18.00 metros con lote 282. Es dado el presente a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos, del Juzgado Sexto de lo Civil, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

1538.-Junio 5, 12 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente número 859/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Humberto Sáenz Aguirre, en su carácter de Endosatario en Procuración de los señores José Luis Martínez Vallejo y Gerardo González Treviño; en contra de los señores FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ y JUANA MARIA AYALA SOTO DE MARTINEZ, se ordenó sacar nuevamente a remate en pública subasta en segunda almoneda y con una rebaja del 20% el bien inmueble embargado en dicho procedimiento, mismo que a continuación se precisa.

Bien inmueble consistente en la casa marcada con el número 3826, de la calle Nayarit de esta ciudad y fracción de terreno en que se encuentra edificada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el estado, en la Sección I, Número 27364, Legajo 544, de este municipio, con fecha 17 de mayo de 1975, inmueble el anterior que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.00 metros con el lote 2-A; al Sur, en la misma medida con la calle Nayarit; al Oriente, en 26.20 metros con el lote 7-B, y al Poniente, en igual medida con el lote 8-B, todos de la manzana de su ubicación.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'523,650.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos designados al inmueble que se ordena rematar con una rebaja del 20% por ser en segunda almoneda, debiendo celebrarse la audiencia de remate correspondiente el día veintiocho de junio del año en curso a las doce horas.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 14 del 2001.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1552.-Junio 6, 12 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, la C. Lic. María Susana González Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente número 37/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE

VELAZQUEZ SILVA, quien falleciera el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, en este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo los denunciados sus hijos Florencio y Minerva, de apellidos Arellano Velázquez, debiéndose publicar un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el despacho de este Tribunal a los siete días del mes de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

Soto la Marina, Tam., a 07 de mayo del 2001.- El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

1558.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tam., ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS LEDEZMA SANCHEZ, quien falleció el día 25 de octubre de 1999, en la ciudad de México, Distrito Federal y denunciando la presente Sucesión Intestamentaria el C. Federico Neumaier López Portillo.

Expediente registrado bajo el número 140/2001.

A fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Es dado en el despacho de este Juzgado a los 18 días del mes de mayo del 2001 dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1559.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 287/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLEGARIO CEDILLO NIETO, denunciado por Tomasa Leonor Zavala Hernández.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del 2001.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1560.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil uno, radicó el Expediente número 114/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPIRIDION GONZALEZ SANCHEZ, promovido por Gabriela Mata Urbina, ordenándose publicar Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno.-Secretaria del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

1561.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha tres de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 351/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. JUANA AGUILAR VIUDA DE SANCHEZ y JOSE SANCHEZ ALONSO, denunciado por el C. José Sánchez Aguilar.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- BLANCA ESTHELA AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

1562.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 00617/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERNESTO GARZA CISNEROS, denunciado por Sylvia Margarita Garza Manzano y otros. Ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de mayo del 2001.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1563.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tamaulipas.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil uno, radicó el Expediente número 108/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALVA SERRANO GAYTAN, promovido por el C. Juan Manuel Núñez Serrano, ordenándose publicar Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno.- Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.- Rúbrica.

1564.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitres de abril del año dos mil uno, el Expediente número 304/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESUS CANTU GARZA VIUDA DE GRACIA, denunciado por Raymundo Gracia Cantú, Raúl Gracia Cantú, Rafael Gracia Cantú y Gertrudis Gracia Cantú, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 3 de mayo del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1565.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE ONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FELIPE CHONG HERNANDEZ, quien falleció en fecha: 09 nueve de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, Sucesión denunciada por la C. Josefina Alvarez Olmedo. Expediente registrado bajo el número 392/2001, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los 22 veintidos días del mes de marzo del año dos mil uno.- Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

1566.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 423/201, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO ARREDONDO GARCIA, denunciado por Rosa María Velázquez Enríquez.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del año 2001.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

1567.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN TURRUBIATES HERNANDEZ y CECILIA VAZQUEZ REYES, bajo el número

309/2001, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide la presente a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1568.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Río. Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 22 de mayo del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 0317/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO ANDRADE HERNANDEZ, promovido por la C. Cruz Andrade García.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en una de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1569.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidos de marzo del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 181/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES CRUZ MEDINA, quien falleció el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, denunciado por María de Jesús Guzmán Cruz.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 28 de marzo del año 2001.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1570.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GUSTAVO GALAVIZ GARCIA, bajo número de Expediente 284/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días contados de la última fecha de la publicación del Edicto. Se expide el presente Edicto para su publicación a los veintisiete días del mes de abril del dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1571.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 363/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMILIANO MIRABAL GALLEGOS, denunciado por Consuelo Ramírez Canto Viuda de Mirabal.

Y por presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se designa como Interventora de la presente Sucesión a la denunciante.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1572.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de mayo del dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00178/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS CARDENAS CAZAREZ, promovido por Carlos Cárdenas Rueda; ordenando el C. Juez de los Autos, licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas, que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de QUINCE DIAS después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de mayo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1573.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de esta ciudad, radicó el Expediente Número 27/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA ROMERO MORQUECHO DE RAMOS.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., enero 23 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1574.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 288/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO APARICIO CASTAN, denunciado por María de los Angeles Nava García viuda de Aparicio, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

1575.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 veinticinco de mayo del año

dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 381/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA ROJAS RODRIGUEZ, denunciado por Carlos Ottino Rojas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 29 de mayo del año 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1576.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 241/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MEDINA MONTELONGO, denunciado por Inés García Sánchez.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del año 2001.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1577.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 260/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA BERRONES BERRONES, denunciado por Martín Victorino Anaya Sarreón.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2001.-

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

1578.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 22 de marzo del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 126/2001, relativo al Juicio Intestado a bienes de MARIA TRINIDAD SALDIVAR SALDIVAR, denunciado por María del Carmen Moniet Saldivar. Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. La denunciante fue designada Interventor de la Sucesión.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., marzo 26 del 2001.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1579.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de mayo del año dos mil uno, radicó el Expediente No. 440/001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA LOPEZ DIAZ DE NAVARRO, denunciado por J. Guadalupe Sánchez López, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 25 de mayo del 2001.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

1580.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 423/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUZ GARZA HINOJOSA, denunciado por Julia Cabrera Arano viuda de Garza, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1581.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres. Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. RUFINA GRESS ISLAS Y SEVERO CAMACHO GRESS bajo el Expediente Número 241/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE:

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

1582.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCISCO LOPEZ CASTILLO, bajo Número de Expediente 292/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA

VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de QUINCE DIAS contados de la última fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los diez días del mes de mayo del dos mil uno.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

1583.-Junio 12.-1v

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto del veintitres de abril del año en curso dictado en el Expediente Número 677/1998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Licenciado Ramiro González Sosa, Apoderado General de BANCA SERFIN, S. A., en contra de JORGE ARTURO JIMENEZ HERNANDEZ Y EVANGELINA SEGOVIA GONZALEZ DE JIMENEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

-Un bien inmueble casa habitación ubicada en la calle Rubí Número 105, Lote Número 8, en el Fraccionamiento Gema de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 122.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.65 metros con Lote 18; AL SUR con 7.65 metros con Andador Rubí; AL ORIENTE en 16.00 metros con Lote 9; AL PONIENTE en 16.00 metros con Lote 7.- Con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 68022, Legajo 1361, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 4 de enero de 1993.

Con un Valor Pericial de \$ 140.000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble, urbano con construcción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el Certificado de Depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera

ATENTAMENTE.

C. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON.- Rúbrica.- BLANCA ESTELA AGUILAR H.-Rúbrica.

1584.-Junio 12 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número 238/2001, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARTHA MARTINEZ ALVAREZ, y se ordenó la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil.- Doy fe.- La C. Secretaria Habilitada del Juzgado, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.-Rúbrica.

1585.-Junio 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 390/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA LUISA GALVAN FERRETIZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto. Es dado el presente a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil uno.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

1586.-Junio 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas ordenó radicar el Expediente número 324/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS AZCARATE LOPEZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto. Es dado el presente a los seis días del mes de abril del año dos mil uno.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

1587.-Junio 12 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado J. Armando Montelongo Durán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, hoy Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de diciembre de 1989, ordenó radicar el Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTINEZ TORRES Y NARCISA VAZQUEZ DE MARTINEZ, quienes fallecieron respectivamente el día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco y el siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ambos en esta ciudad, quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlos dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES de diez en diez días deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico.- Por denuncia de Rodolfo Martínez Vázquez.- Expediente Número 1008/1989.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.- T.A., LIC. JOSE REFUGIO PRIETO DOMINGUEZ.-Rúbrica.- T.A., LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.-Rúbrica.

1588.-Junio 12 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidos de mayo del dos mil uno, se radicó el Expediente número 485/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALOMON RAFAEL DE LA GARZA MENDOZA, denunciado por Elsa Calderoni Guzmán de De la Garza, ordenándose la publicación de un Edicto por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a veinticuatro de mayo del dos mil uno.- Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

1589.-Junio 12 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 11 de mayo del año en curso, mandó radicar el

Expediente No. 322/2001, relativo al Juicio Testamentario a bienes de ELODIA HERRERA MUNGUIA VDA. DE LA CRUZ, denunciado por Rigoberto de la Cruz Herrera. Por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo en el momento procesal oportuno se citará al Ministerio Público y a los interesados a la junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación, si los herederos residen en el lugar del Juicio. La denunciante fue designada Albacea Testamentario.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., mayo 15 del 2001.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1590.-Junio 12 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 1198/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CANDELARIA BUSTOS GAYTAN, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos, que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto. Es dado el presente a los doce días del mes de marzo del año dos mil uno.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

1591.-Junio 12 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. EDUARDO RUBEN HERNANDEZ ZAVALA

Y MARIA MARTHA BETANCOURT SOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado J. Cemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sías Pecina, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R. L. DE C. V., en contra de EDUARDO RUBEN HERNANDEZ ZAVALA Y MARIA MARTHA BETANCOURT SOSA, se ordenó emplazar a los demandados por Edictos haciendo de su conocimiento lo siguiente:

ACUERDOS

Tampico, Tamaulipas, a 06 seis de octubre del año 2000 dos mil.- Téngase por presentado al C. Licenciado Enrique Sías Pecina, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompañan en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que se le reconoce en mérito del documento que exhibe promoviendo en

la Vía Sumaria Hipotecaria, en contra de EDUARDO RUBEN HERNANDEZ ZAVALA Y MARIA MARTHA BETANCOURT SOSA, con domicilio en calle Emiliano Zapata No. 202 Norte, de la Colonia Ampliación Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$ 232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital original derivado del contrato de aperturas de crédito con interés y garantía hipotecaria celebrado entre los demandados y MULTIBANCO COMERMEX, S. A., con fecha 04 de agosto de 1993.

B).-El pago de la cantidad de \$ 135,681.51 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.), que por concepto de crédito adicional han dispuesto los demandados, conforme a lo establecido en el contrato de crédito base de la acción.

C).-El pago de la cantidad de \$ 73,118.48 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 48/100M.N.), por concepto de erogaciones mensuales vencidas de capital y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del contrato de crédito base de la acción.

D).-El pago de la cantidad que aparezca por concepto de erogaciones mensuales vencidas de intereses y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del contrato de crédito base de la acción.

E).-El pago de la cantidad que aparezca por concepto de erogaciones mensuales vencidas de intereses y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del contrato base de la acción.

F).-El pago de la cantidad que por concepto de primas de seguro aparezcan vencidas más las que se sigan venciendo hasta la total, liquidación del adeudo.

G).-El pago de la cantidad que por concepto de los intereses moratorios aparezcan vencidos más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y derivados del crédito original adicional concedidos a los demandados y pactados en el contrato base de la acción.

H).-La notificación de la cesión del crédito a favor de su representada por parte de MULTIBANCO COMERMEX, S. A. ahora BANCO INVERLAT, S. A., según se acredita en los hechos de la demanda, en virtud del vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a las Cláusulas Décima Primera Incisos b), j) y l) del contrato base de la acción.

I).-El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Por los hechos y consideraciones que invoca y estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo, expídanse la cédula hipotecaria de conformidad en los Artículos 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo hágasele saber a deudores que a partir de la fecha en que se les entregue la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial con todos los frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que si lo permite la escritura de hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia. Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada en su caso las partes designen perito valuador.

Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, y cédula hipotecaria debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS para que den contestación a la demanda si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.

Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle Colón 204 Norte Altos, Zona Centro de esta ciudad y por autorizados en los términos de su demanda a los CC. ELVIA AMINTA IZAGUIRRE MONTELONGO, ANA XOCHITL HERRERA RIOS, ROSITA GUADALUPE BALBOA DE LEIJA Y KENA ZAVALA RUBIO, Licenciados ANA LUISA LOPEZ ALMANZA, ALEJANDRA ESTRELLA AGUILAR, CLAUDIA MARCELA RIOS NIÚÑEZ.- Asimismo se les previene a los demandados para que designen representante común dentro del término de Ley, con el apercibimiento que de no hacerlo este Juzgado lo designará en su rebeldía. Se le tiene designando como depositario del bien hipotecario a la C. ELVIA AMINTA IZAGUIRRE MONTELONGO, por lo que requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia haga entrega del inmueble a fin de ponerlo en posesión al depositario nombrado. Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio fuera de la jurisdicción, por lo que gírese atento exhorto al ciudadano Juez Competente de Primera Instancia del Ramo Civil en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, asimismo facultándose al C. Juez exhortado, para que prevenga a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los Artículos 4, 16, 66, 68, 92, 94; 195; 228; 246; 247; 530; 531, 532 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firmó el licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.-DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a veintiseis de abril del año dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito del Licenciado Enrique Sías Pecina, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita y con vista a las actuaciones del expediente en que comparece emplácese a la parte demandada del Juicio demiante Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto ordenado y quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado respectivo.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firmó el C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero del Ramo Civil, actuando con Secretaría de Acuerdos que autoriza y DA FE.-DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 14 de mayo del año 2001.

C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

1592.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de julio del año dos mil, se procede llevar a cabo el emplazamiento al C. IGNACIO MONTAÑO GARCIA; auto que a continuación se transcribe dentro del Expediente Número 636/99.

Tampico, Tamaulipas, a catorce de julio del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Se tiene por presentado al C. LIC. ENRIQUE SIAS PECINA en su carácter de Apoderado de la Parte Actora en el presente Juicio, haciendo las manifestaciones a las que se contrae.- Toda vez que obra en autos constancia de que el demandado no vive en el domicilio señalado en autos, según el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad; así como en las constancias visibles a fojas (255) y (257), de este expediente, en donde informan que no pueden dar referencias del demandado, como lo solicita el compareciente, emplácese a la parte demandada C. IGNACIO MONTAÑO GARCIA, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, debiendo además fijarse, en la puerta del Juzgado, a fin de que la parte demandada esté en posibilidad de contestar la demanda presentada en su contra, comunicándole que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondiente.

Así mismo se hace saber al promovente, que si el Titular de éste Juzgado tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 1, 2, 4, 66, 67-VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ, que autoriza y DA FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.

Tampico, Tamaulipas, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Téngase por presentado al C. LIC. ENRIQUE SIAS PECINA, en su carácter de Apoderado de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R. L. DE C. V., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria al C. IGNACIO MONTAÑO GARCIA, con domicilio en calle Castor Blanco Número 101, Departamento 5, del Fraccionamiento Castores, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama el pago de la cantidad de \$ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los accesorios que reclama.

Fundándose para ello en los hechos que expresa.

Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Vista la presente demanda y con el objeto de proteger el documento base de la acción y anexo, desglósese y guárdese en el secreto del Juzgado.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, por éste auto, con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los Artículos 530, 533-I, 532 al 534, 536 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en el Periódico El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria, queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme el Código Civil en vigor, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la Finca de la cual se formará el inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor.

Requírase al deudor, para que dentro del término de TRES DIAS, manifieste si acepta ser depositario de la finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.

Procedase al avalúo de las Fincas Hipotecadas y comínese a las partes para que designen Peritos Valuadores.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado al demandado haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DIAS, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.

Se autoriza para que tengan acceso al expediente a las personas mencionadas en su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el mismo.-Y tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de nuestra Jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento oficio y exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído.

Debiéndose apercibir a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones a que haya lugar, y de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán como lo previene el Artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA EN SU DOMICILIO Y CUMPLASE.- Así y con fundamento en los Art. 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 8, 22, 29, 30, 41-II, 44, 52, 53., 60, 66, 67-II, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185: 247, 248, 252, 255, 470-IX; 530; 531; 532; 534; 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el C. LIC. RUBEN GALVAN CRUZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

Lo anterior para que tenga conocimiento el demandado C. IGNACIO MONTAÑO GARCIA, de que existe una demanda en su contra y hacerle saber que puede ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción, mismas que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Tampico, Tam., a 30 de agosto del año 2000.

El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.

1593.-Junio 12, 13 y 14.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. MARIA GUADALUPE AREVALO BENAVIDES.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha veintitres de noviembre del dos mil, dictado por el Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1246/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Felicitas Arévalo Benavides, contra MARIA GUADALUPE AREVALO GONZALEZ.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoseles saber que tienen el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 22 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1594.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. RAYMUNDO CRUZ MOLINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciseis de febrero del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 182/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por el señor José Armando Aguilar Hernández y de quien le reclama la declaración judicial de que ha operado jurídicamente a favor del promovente la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle la Paz No. 112, entre las calles Eugenio Villarreal y 15 de junio de la Colonia Buena Vista de esta ciudad de doce metros de frente por diecisiete metros de fondo, con una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados; la protocolización de la escritura mediante sentencia que se haga y el pago de los gastos y costas judiciales, ordenándose mediante proveído de fecha veintitres de los corrientes, emplazarse a usted por medio de la publicación de Edictos por desconocer su domicilio.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; se emplaza y comunica a usted que deberá de producir su contestación a la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos.

Nuevo Laredo, Tam., abril 25 del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1595.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.

ANDRES HERNANDEZ GARIBAY Y

MARIA ELENA RODRIGUEZ LOPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente número 1233/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., en contra de ustedes.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran o su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1596.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. TIMOTE O ENCINO PIMENTEL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 461/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en contra de usted, por la señora María Ana Hernández Díaz, reclamándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, y el pago de los gastos y costas judiciales. Ordenándose en dicho auto emplazar a usted a Juicio por medio del presente Edicto en virtud de manifestar la parte actora desconocer su domicilio.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se emplaza y comunica a usted que deberá de producir su contestación a la demanda dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos.

N. Laredo, Tam., mayo 15 del 201.- El Secretario Interino de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

1597.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. GLORIA PEREZ ROSAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil uno, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 262/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor JOSE NAVA PALOMINO.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora GLORIA PEREZ ROSAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de mayo del 2001.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1598.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

C. HECTOR MONTELLANO VILLARREAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidos de febrero del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente número 82/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Issa Edgar Alvarez, Apoderada de Banca Serfín, S. A., se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: El pago de la cantidad de \$672,314.36 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 36/100 M.N.), por concepto de capital; proveniente del Contrato de apertura de crédito, que celebró la demandada con mi representada y demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los seis días del mes de marzo del año dos mil uno.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LIUS RICO CAZARES.- Rúbrica.

1599.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

C. LAURA HERNANDEZ ROMERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidos de febrero del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente número 588/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Issa Edgar Alvarez, y continuado por Ulises Vargas Arizávalo, Apoderado de Banca Serfín, S. A., se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la ciudad y se fijará además en los estrados del Juzgado, se les hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: El pago de la cantidad de \$149,531.67 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 67/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que se deriva del Contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria y prendaria, que celebró la demandada con mi representada y demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil uno.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CA ZARES.-Rúbrica.

1600.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. APOLONIA VALENZUELA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 09/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión del Contrato de Promesa de Cesión de Derechos y Cancelación de Instrumento de Promesa de Cesión de Derechos, ambos sobre el bien inmueble respecto a la fracción de terrado ubicado en el Ejido La Sandía, dentro de los terrenos conocidos ahora como propiedad del actor Miguel Angel Vela Martínez con datos de identificación: Lote 07, de la manzana "E" con las siguientes medidas y colindancias: Al Poniente, en 10.16 metros; al Oriente, en 10.16 metros; Norte, en 20.32 metros; al Sur, 20.32 metros, dentro del contrato bilateral celebrado el día 10 de septiembre de 1997, promovido por el señor Pedro Zamora Carrillo, Apoderado de Miguel Angel Vela Martínez, en contra de usted.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo, se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de mayo de 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1601.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

CC. JUAN MANUEL PEREZ OLVERA Y
ARMIDA PATRICIA BERRONES DE PEREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha doce de enero del dos mil uno, se ordenó la radicación del Expediente número 64/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ulises Vargas Arizávalo, en contra de ustedes y posteriormente por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

a).-El pago de la cantidad de \$67,153.25 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), por concepto de capital, el cual mi poderdante ha decidido dar por vencido anticipadamente sobre la base de lo pactado en los incisos a y b de la cláusula Séptima del Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria a que más adelante me refiero.

b).-El vencimiento anticipado del plazo concedido en el contrato descrito en el inciso anterior, de conformidad con lo pactado en la cláusula séptima, inciso a, b y c de dicho acuerdo de voluntades, como consecuencia de que el demandado incumplió con los pagos en el referido contrato.

c).-El pago de los intereses normales que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, a partir del día 1 de septiembre de 1993, calculados a las tasas pactadas en el inciso A), de la cláusula "Novena" del contrato referido en el inciso a) de este apartado de "Prestaciones".

d).-El pago de los intereses moratorios que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a partir de la fecha referida en el inciso anterior, de acuerdo a las tasas pactadas en el último párrafo del inciso a) de la cláusula "Novena" del referido en el inciso a) de este apartado de "Prestaciones".

e).-El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

f).-La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

A T E N T A M E N T E.

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON
BLANCA E. AGUILAR H.-Rúbricas.

1602.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRES.
MAXIMILIANO VILLANUEVA MARTINEZ Y
ELISA LOZANO GRANADOS.

Por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 131/2001 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido en su contra por el señor Gabriel Rentería Villarreal y de quienes les reclama el otorgamiento y firma de la escritura de propiedad respecto del inmueble consistente en lote de terreno No. 1 de la Manzana 9, Fila 29, ubicado en calle Río de Janeiro del Fraccionamiento Buena Vista Carrión y Tercero de esta ciudad, el cual mide y colinda: AL NORTE en 16.80 metros con la calle Pino Suárez; AL SUR en 16.80 metros con lote No. 2 de la misma manzana; AL ORIENTE en 12.00 metros con Avenida Río de Janeiro y AL PONIENTE en 12.00 metros con el Lote 12 de la misma manzana, así como el pago de los gastos y costas judiciales erogados con motivo de la tramitación del presente Juicio, ordenándose mediante proveído de fecha veintitres de los corrientes, emplazarse a USTEDES por medio de la publicación de Edictos por desconocer sus domicilios.

Y por el presente Edicto que se publicará, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; se emplaza y comunica a USTEDES que deberán de producir su contestación a la demanda dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos.

Nuevo Laredo, Tam., abril 25 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON
GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1603.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRES.
CARMEN FLORES RAMIREZ DE MATA Y
JOSE LUIS MATA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciseis de agosto del año dos mil, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 891/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por la señora María de Jesús Ramírez Espino.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a los señores CARMEN FLORES RAMIREZ DE MATA Y JOSE LUIS MATA, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en

la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1604.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril de 2001.

CC.

RIGOBERTO HERNANDEZ GUEVARA Y

MARIA DE LOURDES SANDOVAL HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha once de enero del dos mil uno, se ordenó la radicación del Expediente Número 57/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ulises Vargas Arizávalo, en contra de USTEDES y posteriormente por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-El pago de la cantidad de \$ 383,059.42 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), por concepto de capital proveniente del contrato de apertura de crédito a que más adelante me refiero y que se denominó Contrato de Apertura de Crédito con Intereses y Garantía Hipotecaria para Adquisición de Vivienda de Interés Social SERFIN Refinanciamiento Adicional Ilimitado y Comisión Financiada, Recursos SERFIN.

B).-El vencimiento anticipado del plazo concedido en el contrato descrito en el inciso anterior, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Octava, Inciso a), b) y c) de dicho acuerdo de voluntades, en virtud y como consecuencia de que el demandado incumplió con los pagos en el referido contrato, en cuanto a las fracciones mencionadas.

C).-El pago de los intereses normales que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la Cláusula Séptima del contrato referido en el Inciso A) de este apartado de PRESTACIONES.

D).-El pago de los intereses moratorios que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la Cláusula Décima Primera del contrato referido en el Inciso A) de éste apartado de PRESTACIONES.

E).-El pago de la cantidad de \$ 9,121.46 (NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de reembolso que deberá hacerse a mi representada, en virtud de los pagos de primas de seguros que ésta hizo por cuenta del demandado a la compañía aseguradora respectiva, conforme se pacta en la Cláusula Décima Séptima del contrato referido en el Inciso A) de este apartado de PRESTACIONES, más los que se sigan generando por este concepto.- Esto en el entendido de que dicha cantidad está determinada al día 8 de noviembre de 1999

F).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

G).-La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurran a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON C.- Rubrica.- BLANCA E. AGUILAR H.-Rúbrica.

1605.- Junio 12, 13 y 14.- 3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha siete de mayo del dos mil uno, dictado en el Expediente número 190/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Félix A. Ruiz Loperena, en contra de RAMON VIÑA SARIÑANA, se ordenó sacar a remate los siguientes bienes muebles en Primera Almoneda. 1.-MICROBUS marca Ford F350, modelo 1992, con placas de circulación 935158V del Estado de Tamaulipas, serie AC3 MD77827, motor J30441, con capacidad de 22 plazas, se le da valor comercial \$58,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), 2.-Un MICROBUS Chevrolet 250, modelo 1998, placas de circulación 935124V del Estado de Tamaulipas, serie 3GCHP42L4JM107659, con motor P31042-P-350, con capacidad para 26 plazas, con valor comercial de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.N.).

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, por tres veces dentro de tres días, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cabrá las dos terceras partes del valor pericial de dichos bienes en la inteligencia de que los que deseen Tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dichos bienes, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura, mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las once horas del día veintiuno de junio del actual, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de mayo del dos mil uno. -Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CA MARILLO.- C. BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.- Rúbricas.

1606.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C. ABELARDO RODRIGUEZ LORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha dieciseis de mayo del presente año, ordenó dentro del Expediente número 586/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUANITA BECERRA GONZALEZ, en contra de ABELARDO RODRIGUEZ LORES, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

1607.-Julio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

C. MANUEL IGNACIO ALVIDRES VILLARREAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente número 1099/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Ramón Uriegas Mendoza, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bco. Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de Ud., y posteriormente por auto de fecha veintitres de marzo del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que reclaman son las siguientes:

A).-El pago de la cantidad de \$18,742.12 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que celebró con la institución que represento.

B).-El pago de las erogaciones netas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).-El pago del interés ordinario pactado en el documento base de esta acción, vencido hasta la fecha, así como también el pago del que se siga venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

D).-El pago del interés moratorio pactado en el documento base de esta acción, vencido hasta la fecha, así como el pago del que se siga venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

E).-El pago del I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), generado de los intereses vencidos hasta la fecha, así como el pago del que se genere de los intereses que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

F).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente. que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de su traslado y sus anexos.

A T E N T A M E N T E.

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON C.-BLANCA ESTELA AGUILAR H.-Rúbricas.

1608.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 21 de mayo del 2001.

A LA C. CONSUELO VILLAGOMEZ LARA.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de febrero del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 072/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Omar Chávez García en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. Lic. María Luisa Alvarado Aguilar en contra de CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezcan a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1609.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado el Juicio

Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MANUEL SILVERIO TRANQUILINO en contra de la C. ELEUTERIA GARCIA, bajo el número de Expediente 177/2001, y notificar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado por tres veces consecutivas, haciéndole saber que se le concede un término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, a fin de que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que las copias de traslado respectivo se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición, para los efectos legales correspondientes. Se expide el presente Edicto a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil uno.- Doy fe.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1610.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. DANIEL CHAVEZ MEDINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del 2001, ordenó la radicación del Expediente Número 585/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Terminación de Contrato y Obligación de Compra, promovido por ARBOLEDAS DE REYNOSA, A. C., en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-La Terminación del Contrato de Promesa de Venta y Obligación de Compra por Rescisión, en virtud de haber incumplido en el pago oportuno de las mensualidades pactadas y no habitar el inmueble respecto de la Finca compuesta de terreno y construcción ubicada en la calle Vicente Guerrero Número 216 y que corresponde al Lote 18 de la Manzana 15 en la Colonia El Olmo, Sector Arboledas de esta ciudad.

b).-La Restitución del bien que se describe en el punto anterior, que recibiera a la firma del contrato.

c).-El Pago de las Rentas que debió producir la finca objeto de la presente demanda a partir del 16 de marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete; que corresponde al día en que empezó a ocupar el ahora demandado la Finca del presente Juicio, mismas que deberán ser cuantificadas a través de la prueba pericial correspondiente, y las que se sigan venciendo hasta la fecha de entrega del bien inmueble.

d).-El Pago de los Honorarios, Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., 08 de junio del 2001.

Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1611.-Junio 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C. VERONICA CEPEDA REYNA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de junio del dos mil uno, ordenó la radicación del exhorto número 61/2001, deducido del Expediente número 785/1999, de aquella dependencia, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ BERNAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-La pérdida de la patria potestad.

b).-Todas las consecuencias que se deriven de la disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

Por lo que se le emplaza por este conducto para que dentro del término de veinte días hábiles después de la última publicación, más un día más por cada 100 kilómetros o fracción que exceda de la mitad por razón de la distancia, ocurra ante este Juzgado exhortante a dar contestación a la demanda, quedando en la Secretaría de aquel Juzgado y a su disposición, el traslado de Ley. Se le previene para que señale domicilio en aquella ciudad de Saltillo, Coahuila, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales se le harán por los estrados de aquel Tribunal.

El presente Edicto se publicará por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, como en uno de los de mayor circulación en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de junio del 2001.- Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

1612.-Junio 12, 14 y 19.-3v1.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 02/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Enrique Mauro Pérez Salazar en contra de EULALIO PRUNEDA ARRIAGA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del siguiente bien inmueble descrito como:

-Casa habitación, ubicada en la Avenida Viena Número 1611 de la Colonia Luis Donald Colosio, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.80 metros con calle Maclovio Herrera; AL SUR en 33.80 metros con Lote Número 2; AL ORIENTE en 24.16 metros con Lote 06; AL PONIENTE en 33.60 metros con Avenida Viena y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 246,190.00

(DOSCIENTOS CUA RENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 04 mayo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1613.-Junio 12, 14 y 20.-3v1.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 01/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Enrique Mauro Pérez Salazar en contra de MARGARITO GOMEZ ANDA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el 50% CINCUENTA POR CIENTO del siguiente bien inmueble descrito como:

-Casa habitación, ubicada en la calle Washington con Avenida Eva Sámano de López Mateos de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 46.00 metros con Lotes 3, 4, 5; AL SURESTE en 40.00 metros con la calle Eva Sámano de López Mateos; AL SUROESTE en 50.30 metros con calle Washington; AL NOROESTE en 41.30 metros con Lote 7 y valuado por los peritos en la cantidad de \$821,507.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 04 mayo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1614.-Junio 12, 14 y 20.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil uno, dictado en el Expediente Número 31/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Andrés Jesús Dena Sánchez, Apoderado General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en contra de LEOBARDO FRANCISCO ALVARADO LERMA Y ROSALINDA GARCÍA PERALES, se ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1).-Un terreno casa habitación Unifamiliar, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.00 metros con calle Francisco J. Mina; AL SUR, en 21.00 metros con propiedad del señor Ramón Delgado García; AL ESTE, en 42.00 metros con propiedad de la C. Ernestina Treviño Guajardo; AL OESTE, en 42.00 metros con propiedad del C. Roberto Serdán Marmolejo, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado: No. 59760, Legajo 1196, Sección I, de fecha 26 de junio de 1984, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, mediante Remate Judicial en Pública Almoneda, con un valor de \$ 263,050.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); así mismo:

2).-Un terreno y construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 metros con propiedad de Eusebio García; AL SUR, en 11.00 metros con propiedad del señor Oscar Acosta Quiroz; AL ESTE, en 9.00 metros con calle Ruiz Cortínez; AL OESTE, en 9.00 metros, con propiedad del señor Raúl García y Alicia Villanueva de García, con datos de registro en Sección I, Legajo 300, Número 14988, de fecha catorce de septiembre de 1979, a nombre de LEOBARDO FRANCISCO ALVARADO LERMA, se encuentra ubicado en la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas; el cual tiene un valor comercial de \$ 597,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por otra parte, convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicándose a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición de este Juzgado, EL VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, postura correspondiente, que deberá ser sobre la que cubra las dos terceras partes del valor fijado a los bien inmuebles para su remate, en consecuencia, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., 25 de mayo del 2001.

Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1615.-Junio 12, 14 y 20.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 00116/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ FLORES y otra, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

Bien inmueble consistente en casa-habitación ubicada en calle Hernán Cortés No. 628 Oriente de la Colonia Pedro Sosa en esta ciudad, compuesto de una superficie de 301.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 18.25 M., con calle Hernán Cortés; al Sur, en 18.25 M., con Margarita Rodríguez viuda de Ramos; al Oeste, en 16.50 M., con Margarita Rodríguez viuda de Ramos; al Este, en 16.50 M., con Claudio Jasso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 30566, Legajo 612, de fecha 12 de noviembre de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 2056 (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser en las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, se

señalan las diez horas del día veintinueve de junio del año dos mil uno, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

A T E N T A M E N T E.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de mayo del 2001.- C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1616.-Junio 12, 14 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 860/1999, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por CELESTINO MORENO SUSTAITA, por lo que se realiza la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de hacer del conocimiento a quien tenga interés dentro del predio consistente en un bien inmueble ubicado en el 19 Ceros Abasolo No. 434 de esta ciudad, con una superficie de 3971.00 M., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 40.00 metros, con el señor Cándido Treviño; al Sur, en 85.00 metros, con calle Bravo; al Este, en 73.22 metros, con calle Reynosa, y al Oeste, en 84.01 metros, con Cándido Treviño y Plante Procesadora lo haga valer ante este Tribunal.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos, del Juzgado a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.- Rúbrica.

1617.-Junio 12, 21 y Julio 3.-3v1.

**BALANCE GENERAL FINAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2000, DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA GERMANIA,
S.A., R.F.C. CGE8301295W4, CON DOMICILIO SOCIAL EN ALVARO OBREGON 103 ORIENTE, DESPACHO 601,
ZONA CENTRO, TAMPICO, TAM.**

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por tres veces de diez en diez días.

| Socios: | Acciones: | | |
|----------------------------------|-----------|------------------------------|---|
| ING. FORTUNATO MORENO CASTILLO | 1500 | | |
| ING. ARTURO PEREZ PAZ | 1500 | | |
| C.P. ANTONIO MORALES PUMAREJO | 1500 | | |
| FERNANDO PUMAREJO SPROESER | 3000 | | |
| ING. FERNANDO PUMAREJO SAN ROMAN | 4500 | | |
| TOTAL | 12000 | | |
| | | | |
| CUENTAS EN ACTIVO | | CUENTAS DE PASIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CIRCULANTE | |
| Caja | 0 | Proveedores | 0 |
| Bancos | 0 | Acre. Div. | 0 |
| Clientes | 0 | Dtos. x Pag. a Corto Plazo | 0 |
| Doctos. Por Cob. | 0 | Trest. Refacc. | 0 |
| Deudores Div. | 0 | Pret. de Avío | 0 |
| Fun. Y Em. | 0 | Pret. Hipote. | 0 |
| Inventarios | 0 | PASIVO DIFERIDO | |
| Mercancia | 0 | Cobros Anticip. | 0 |
| Anticipos | 0 | Rec. y Garantías | 0 |
| Contribuciones | 0 | CUENTAS DE CAPITAL | |
| ACTIVOS FIJOS | | CAPITAL CONTABLE | |
| Terrenos | 0 | Cap. Soc. o Patr. | 0 |
| Cons. Y Edif. | 0 | Reserva Legal | 0 |
| Acciones | 0 | Resultado de Ejercicios Ant. | 0 |
| Maq. y Equi. | 0 | Resultado de Ejercicio | 0 |
| Equi. De Transp. | 0 | CUENTAS DE RESULTADO | |
| Mob. y Eq. Of. | 0 | DEUDORES | |
| Equi. De Cómputo | 0 | COSTOS Y GASTOS | |
| ACTIVO DIFERIDO | 0 | Costo de Ventas y Servicios | 0 |
| Gtos. Inst. | 0 | Compras | 0 |
| Amp. y Mej. | 0 | Compras de Importación | 0 |
| Gtos. Ant. | 0 | Gastos de Compra | 0 |
| Int. Pag. x Ant. | 0 | Gastos de Venta | 0 |
| | | Gastos de Administración | 0 |
| TOTAL ACTIVOS | 0 | TOTAL PASIVO | 0 |
| | | BALANCE GENERAL | 0 |

El presente Balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

A T E N T A M E N T E.

Tampico, Tam., a 7 de Mayo del 2001.

C.P. Juan Alcide Fuentes López.

Rúbrica.

Liquidador de la Empresa.

**BALANCE GENERAL FINAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2000, DE LA EMPRESA ARMADORES DEL GOLFO,
S.A. DE C.V., CON DOMICILIO SOCIAL EN ALVARO OBREGON 103 ORIENTE, DESPACHO 601, ZONA CENTRO,
TAMPICO, TAM.**

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por tres veces de diez en diez días.

| Socios: | Acciones: | | |
|---------------------------------------|-----------|------------------------------|---|
| SRA. ANA LILIA POLANCO RIVAS DE GARZA | 1000 | | |
| C.P. JOSE IGNACIO MADARIA ALZAGA | 1250 | | |
| ING. ROBERTO ARGUELLO REY | 1250 | | |
| L.E.A. ENRIQUE GARZA POLANCO | 250 | | |
| CUENTAS EN ACTIVO | | CUENTAS DE PASIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CIRCULANTE | |
| Caja | 0 | Proveedores | 0 |
| Bancos | 0 | Acre. Div. | 0 |
| Clientes | 0 | Dtos. x Pag. a Corto Plazo | 0 |
| Doctos. Por Cob. | 0 | Cont. por Pagar | 0 |
| Deudores Div. | 0 | Antic. de Clientes | 0 |
| Fun. y Em. | 0 | PASIVO FIJO | |
| Inventarios | 0 | Docto. x Pag. a Corto Plazo | 0 |
| Mercancia | 0 | Prest. Refacc. | 0 |
| Anticipos | 0 | Prést. de Avío | 0 |
| Contribuciones | 0 | Prést. Hipotec. | 0 |
| ACTIVOS FIJOS | | PASIVO DIFERIDO | |
| Terrenos | 0 | Cobros Anticip. | 0 |
| Cons. y Edif. | 0 | Rec. y Garantías | 0 |
| Acciones | 0 | CUENTAS DE CAPITAL | |
| Maq. y Equi. | 0 | CAPITAL CONTABLE | |
| Equi. De Transp. | 0 | Cap. Soc. o Patr. | 0 |
| Mob. y Eq. Of. | 0 | Reserva Legal | 0 |
| Equi. de Cómputo | 0 | Resultado de Ejercicios Ant. | 0 |
| ACTIVO DIFERIDO | 0 | Resultado del Ejercicio | 0 |
| Gtos. Inst. | 0 | CUENTAS DE RESULTADO | |
| Amp. y Mej. | 0 | DEUDORES | |
| Gtos. Ant. | 0 | COSTOS Y GASTOS | |
| Int. Pag. X Ant. | 0 | Costo de Ventas y Servicios | 0 |
| | | Compras | 0 |
| TOTAL ACTIVOS | 0 | Compras de Importación | 0 |
| | | Gastos de Compra | 0 |
| | | Gastos de Venta | 0 |
| | | Gastos de Administración | 0 |
| | | TOTAL PASIVO | 0 |
| TOTAL ACTIVOS | 0 | BALANCE GENERAL | 0 |

El presente Balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

A T E N T A M E N T E.

Tampico, Tam., a 7 de Mayo del 2001.

C.P. Juan Alcide Fuentes López.

Rúbrica.

Liquidador de la Empresa.

1354.- Mayo 22, 31 y Junio 12.- 3v3.